

**Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 009/2020.**

VISTO:

El expediente 01344/2020 por el que tramita la modificación del programa del Seminario de Profundización e Investigación “*Bioética y Derecho*”, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera de Abogacía por RCS 7193, resulta necesario aprobar los Programas analíticos de los espacios curriculares correspondientes al mismo.

Que el programa se adecúa a los estándares de acreditación de la Carrera de Abogacía (II.3 RM 3401-E/2017).

Que a fs. 1/5 vta. obra la propuesta de adecuación del programa del Seminario de Profundización e Investigación “*Bioética y Derecho*”.

Que a fs. 6 obra el Dictamen del Departamento de Práctica Profesional, sugiriendo su aprobación.

Que a fs. 7 obra el dictamen elaborado por la Secretaría Académica en la cual manifiesta que la propuesta se adecua a los contenidos mínimos del Plan de Estudios 2018 y a los estándares de acreditación de la Carrera de Abogacía.

Que el programa se implementará conforme a lo establecido en el Plan de Transición (RCA 146/2018).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E**

ARTICULO 1: Aprobar el programa del Seminario de Profundización e Investigación “*Bioética y Derecho*” perteneciente al Plan de Estudios de Abogacía 2018, el cual se implementará a partir del año académico 2020-.

ARTICULO 2: Registrar, notificar, publicar y archivar.

Prof. Daniela Alejandra Bardel
Secretaria Académica

Prof. Laura María Giosa
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico



ANEXO I

**PROGRAMA “SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN E INVESTIGACIÓN:
BIOÉTICA Y DERECHO”**

CARRERA: Abogacía

DEPARTAMENTO: Departamento de Práctica Profesional

ESPACIO CURRICULAR: Seminario de Profundización e Investigación “Bioética y Derecho”

CARGA HORARIA: 30 horas

DOCENTES: ZABALZA, Guillermina; SCHIRO, María Victoria; CALÁ, María Florencia.

CORRELATIVAS: Derecho de los Contratos Parte Especial; Derechos Humanos y Garantías; Ética Aplicada y de la Abogacía; Filosofía del Derecho; Metodología de la Investigación Científica.

Ubicación del seminario en el contexto de la ciencia jurídica

El derecho se inserta en el campo del conocimiento como *ciencia social*, cuyo objeto de estudio es el hombre y una perspectiva particular de su vida en sociedad.

Desde el punto de vista de su *estructura interna*, la ciencia jurídica se compone de conceptos y categorías que se van desintegrando según la naturaleza de la relación jurídica, las cuales a su vez se dividen en distintas áreas. A la primera gran división en derecho público y derecho privado, le sucede la desmembración de cada uno en ramas, que concentran aún más el objeto de estudio.

Los avances biotecnológicos repercuten en el ámbito social beneficiando y perjudicando la vida del hombre. Para hacer frente a esta dicotomía, surge la Bioética como respuesta a los padecimientos sufridos por sectores de la humanidad por la aplicación sin límites de los conocimientos biomédicos.

Asimismo, con el fin de ordenar los esfuerzos de la comunidad científica en defensa de la persona humana, surge la necesidad de asociar dos disciplinas encargadas del estudio de la conducta humana: *Bioética* y *Derecho*. Así, nace el Bioderecho.

Con este encuadre general, se intenta reflejar la importancia del objeto de estudio que proponemos y que justifica el dictado de un Seminario para ser abordado en profundidad.

Relaciones instrumentales con otras áreas:

Si bien el conocimiento se ha parcelado en segmentos cada vez más pequeños y más especializados, ello en modo alguno justifica el aislamiento de las asignaturas, siendo necesaria una apertura dirigida a una concepción unificadora del hombre. Por ello, nuestro objeto de estudio no se encuentra aislado, sino contextualizado. Ello nos obliga a trabajar valiéndonos de otras áreas del derecho (Derechos humanos, Derecho Internacional Público, Derecho Civil, Derecho de Familia, entre otros) y aún de otras disciplinas.

En tal sentido, el Derecho recurre a aportes de otras ciencias para esclarecer problemáticas propias. Por ello, si bien estas disciplinas no se contemplan expresamente, algunos de sus aspectos se presentan al alumno con los diversos contenidos. Así por ejemplo recurrimos a la filosofía, la ética, la historia, la sociología y la psicología.

Partes que integran el proceso de enseñanza aprendizaje:

El alumno:

Creemos que el aprendizaje sólo es posible si el alumno se involucra voluntariamente en el proceso, organizando y reconstruyendo en sí el objeto de estudio

**Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 009/2020.**

y siendo a su vez moldeado y transformado por éste. Los estudiantes deben asumir un papel más activo y estimular su propia capacidad de iniciativa.

Esto constituye una necesidad imperiosa atento la vertiginosidad con la que en la actualidad el conocimiento científico se produce y se expande, por lo que consideramos que la educación debe aspirar a ser permanente, integral, y fomentar una actitud constante de indagación y búsqueda de nuevos conocimientos. Es desde este marco que pensamos este espacio curricular.

La Ley de Educación Superior define claramente el perfil de egresado al que aspira, al mencionar entre las funciones básicas de la Universidad la de formar y capacitar científicos y profesionales capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, creatividad, sentido ético y sensibilidad social, que atienda tanto las demandas individuales como los requerimientos de la región y de la Nación (art. 28).

La época que nos toca vivir exige esa sólida formación científica y profesional y superar la concepción de la abogacía como técnica o habilidad para litigar.

El dinamismo del conocimiento nos impulsa a capacitar al alumno para aprender la fecunda labor de años de ciencia jurídica, así como también para reaprender y desaprender permanentemente, como única solución para adaptarse al futuro.

Por ello, y sin perjuicio de potenciar ciertas capacidades básicas (lectura comprensiva, síntesis, identificación de idea central, argumentación), intentaremos desarrollar en el educando el análisis crítico, la duda y la indagación, la búsqueda de soluciones y fundamentalmente una actitud de humildad ante el conocimiento. Todo ello teniendo en miras la noción de la justicia como valor máximo a considerar en la ciencia del derecho.

El docente:

El proyecto y desarrollo de las actividades educativas debe ser llevado a cabo partiendo de la particular realidad espacio-temporal en que esta se inserta. A las ya

aludidas multiplicidad, complejidad y dinámica del conocimiento debe agregarse el cambio axiológico: la consideración de los valores ha variado y la utilidad, el éxito económico y social, el individualismo, la falta de solidaridad, la superficialidad, la falta de reflexión y de criterio, no constituyen males menores.

Esta consideración de la realidad se hace posible especialmente desde un modelo abierto, flexible, y de investigación permanente. Si el alumno aprende con la influencia del medio social y cultural, el docente universitario es un informante clave (aunque no el único) del cual puede obtener información.

El docente debe, entonces, hacer que el aprendizaje resulte significativo; facilitar el desarrollo de todas las potencialidades humanas; no temer a los cambios y ser capaz de crear y de aprender él mismo de manera continua; integrar teoría y práctica, alumno y grupo, persona y medio; exigir calidad de su tarea; favorecer el dialogo; aplicar estrategias innovadoras; evaluar permanentemente su propia práctica; inculcar a sus alumnos los valores de tolerancia, convivencia, respeto al prójimo, creatividad y responsabilidad.

Finalmente, debemos aclarar que entendemos que la responsabilidad en el proceso enseñanza aprendizaje, es compartida entre alumno y docente. No habrá enseñanza si el docente no se esfuerza por tornar significativo el aprendizaje, planificando y desarrollando una enseñanza eficaz, que logre implicar al alumno en el proceso. No habrá aprendizaje sin que el alumno se comprometa consciente y voluntariamente.

Objetivos del seminario

Nos proponemos que el alumnado logre:

1. Introducir al alumno en el estudio de la ética, como paso previo necesario para el abordaje de la Bioética y el Bioderecho.
 2. Analizar y profundizar a la luz del Derecho la interacción entre las problemáticas bioéticas y los sectores vulnerables..
 3. Relacionar los contenidos conceptuales.
-

4. Aplicar los contenidos conceptuales a la solución de problemas.
5. Desarrollar el hábito de empleo de terminología jurídica precisa con el objeto de perfeccionar las expresiones orales y escritas de su pensamiento.
6. Desarrollar sus capacidades de búsqueda de información, análisis crítico, decisión y argumentación.
7. Propender a la aprehensión de la idea de que el conocimiento debe servir para ayudar al individuo a ser más humano y sensible frente a los problemas emergentes de la realidad social.
8. Respetar los valores de amor, responsabilidad, libertad, justicia, solidaridad, paz.
9. Crear un ámbito donde el alumnado alcance el consenso, la aceptación y el respeto por las ideas u opiniones ajenas.

Contenidos

Contenidos conceptuales:

Unidad I:

- 1- Bioética y Derecho.
- 2.- Principios éticos en Bioética

Unidad II:

- 1.- Vulnerabilidad y Susceptibilidad.

2.- Encuentro clínico. Veracidad, confidencialidad y consentimiento informado

3.- Toma de decisiones terapéuticas. Competencia y Capacidad

4.- Historia Clínica.

Unidad III:

1.- Derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos.

2.- Aborto

3.- Identidad de género

Unidad IV:

1.- Directivas anticipadas.

2.- Muerte digna

3.- Eutanasia. El derecho a morir.

Unidad V:

1.- Métodos de Investigación en Ciencias Sociales

2.- Marcos Teóricos

Contenidos procedimentales generales:

- Interpretación y aplicación de los contenidos conceptuales a la solución de problemas.
 - Lectura e interpretación de contenidos.
-

**Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 009/2020.**

- Incorporación y comprensión de vocabulario jurídico.
- Capacidad de relacionar los diferentes contenidos.
- Perfeccionamiento de las expresiones orales y/o escritas del alumnado.
- Búsqueda de información, comparación, análisis crítico, decisión y argumentación.

Contenidos actitudinales generales:

- Valoración del impacto jurídico y social de la procreación humana asistida.
- Respeto de principios y valores como el amor, solidaridad, paz, responsabilidad y especialmente: justicia y humanidad.
- Considerar a la ética como conocimiento fundamental de la actividad profesional.
- Motivación ante problemas de interés general emergentes de la realidad social.

Estrategias metodológicas

Lectura anticipada:

Para permitir al alumno la lectura anticipada del tema a tratar en cada clase, se contara con un cronograma estimativo y al finalizar cada clase se anunciará claramente el tema de la siguiente.

Lección narrativa investigativa:

Consiste en la presentación mediante el lenguaje oral del tema lógicamente estructurado. La exposición es abierta, siendo el mensaje del profesor un punto de partida para dar pie a la participación en clase, procurando un intercambio creativo.

Construcción grupal del conocimiento:

El docente universitario debe trabajar la socialización y la capacidad de relacionarse y colaborar. Una manera de lograr este objetivo es mediante el trabajo en equipo (foro de discusión, método del caso y simulación).

Reestructuración de la información:

A fin de identificar, comprender y organizar los contenidos se presentarán mapas conceptuales, organizadores previos y esquemas.

Evaluación

Tipos de evaluación:

Evaluación Diagnóstica:

Detección de los conocimientos previos que poseen los alumnos a través de un coloquio con el docente y/o cuestionario escrito.

Evaluación Continua:

Se realizará del siguiente modo:

- En cada unidad, a través de la resolución individual o grupal de casos prácticos.
- En el trabajo del aula, a través de la participación individual y grupal.

Evaluación Final:

Deberá aprobar un trabajo monográfico referido a un tema que forme parte del programa. Las condiciones de presentación serán fijadas por el docente, y reflejaran los conocimientos del módulo de metodología de la investigación que debe aprobar el alumno conjuntamente.

**Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 009/2020.**

El alumno deberá defender oralmente la monografía en la fecha a fijarse al efecto.

Criterios de evaluación:

- Claridad conceptual
- Capacidad para relacionar, comparar, diferenciar y aplicar los contenidos conceptuales.
- Actitud valorativa sobre los contenidos conceptuales.

Instrumentos de evaluación:

- Trabajos prácticos grupales y/o individuales.
- Comentarios de fallos y/o artículos de doctrina grupales y/o individuales
- Monografía final y su defensa oral

Correlatividades

(finales aprobados a la fecha de inscripción en el seminario)

- Derecho de los Contratos Parte Especial
- Derechos Humanos y Garantías
- Ética Aplicada y de la Abogacía
- Filosofía del Derecho
- Metodología de la Investigación Científica

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV., coordinadores Bergel, Salvador y Minyersky, Nelly; “Bioética y Derecho”, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2003. (General)
 - Alexy, Robert; “Sistema jurídico, principios jurídicos y razón práctica”, publicado en Revista DOXA, Cuaderno 5, 1988, pág. 139-151. http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12471730982570739687891/cuaderno5/Doxa5_07.pdf (Unidad I)
 - Alonso Ortega, Abigail y Tellado, Marisa; “Sobre la libertad en la elección del tratamiento médico”, www.revistapersona.com.ar/Persona25/25Alonso.htm (Unidad III)
 - Atienza, Manuel “Juridificar la Bioética”, Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, N° 8, Doxa, 1998, Pág 75 y ss. (Unidad I)
 - Bergallo, Paola - Jaramillo Sierra, Isabel Cristina – Vaggione, Juan Marco (compiladores), El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras, Siglo veintiuno editores, Buenos Aires, 1era ed., 2018.
 - Bergero Miguel, Trinidad – Asiain Vierge, Susana – Gorneman Schaffer, Isolda – Giraldo Ansio, Francisco – Lara Montenegro, José – Esteva de Antonio, Isabel – Gómez banovio, Marina; “Una reflexión sobre el concepto de género alrededor de la transexualidad”, en Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq, 2008, Vol. XXVIII, n° 101, pág. 211-226. (Unidad V)
 - Brown, Josefina Leonor, “Los derechos (no) reproductivos en Argentina: encrucijadas teóricas y políticas”, en Cadernos Pagu (30), janeiro-junho de 2008:269-300.
 - Ciuro Caldani, Miguel Ángel “Cuestiones axiológicas críticas en el desarrollo del Bioderecho”, Revista de Bioética y Bioderecho, Vol. 1, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), Pág. 23 y ss. Rosario, 1996. (Unidad I)
-

Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 009/2020.

- Ciuro Caldani, Miguel Ángel “La bioética y el bioderecho en la cultura de nuestro tiempo”. Investigación y Docencia. N° 29. Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), Pág. 29 y ss. Rosario, 1997. (Unidad I)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo.
- Fama, María Victoria “Salud mental y derechos humanos: hacia un sistema de gradualidad de capacidades”. Revista de Derecho de Familia. N° 31. Lexis Nexis. Buenos Aires. 2005. Pág. 58 - 87. (Unidad IV)
- Feito, L., Anales Sis San Navarra vol.30 supl.3 Pamplona 2007
- Gil Domínguez, Andrés – Fama, María Victoria – Herrera, Marisa, Capítulo referido a “Bioética y Derecho de Familia”, publicado en la obra “Derecho Constitucional de Familia”, Tomo II, Ediar, Buenos Aires, 2006, Pág. 1001 – 1018. (Unidad I)
- Gorvein, Nilda Susana – Polakiewicz, Marta “*El derecho del niño a decidir sobre el cuidado de su propio cuerpo*”, en “Los derechos del niño en la familia. Discurso y Realidad”, Editorial Universidad, 1998, Pág. 127 – 151. (Unidad III)
- Grosman, Cecilia; “*El interés superior del niño*”, en “Los derechos del niño en la familia. Discurso y Realidad”, Editorial Universidad, 1998, Pág. 23 – 77.
- HERRERA, Marisa, Reciclando tensiones en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes: especialidad vs. “niñología”, en Tratado de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes, TI, dirigido por Silvia Fernández, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015, p. 6.
- Hooft, Pedro Federico “¿Bioética y derecho o bioética y bioderecho? Bioderecho: una crítica al neologismo”. JA 2003 - III – 970 (Unidad I)

- Hooft, Pedro Federico; “Bioética, Derecho y Ciudadanía. Casos bioéticos en la jurisprudencia”, Temis, Bogotá, 2005. (General)
 - Informe Belmont, 30 de septiembre de 1978, Comisión Nacional para la Protección de los Seres Humanos ante la Investigación Biomédica. (Unidad I)
 - Kemelmajer de Carlucci, Aída. “Capítulo: El derecho del niño a su propio cuerpo”, publicado en la obra colectiva “Bioética y Derecho”, coord. Salvador Bergel y Nelly Minyersky, Santa Fe, Ed. Rubinzal-Culzoni, 2003, págs. 105-162. (Unidad III)
 - KOTTOW, Miguel. “Introducción a la Bioética”, Santiago de Chile, Ed. Mediterráneo, 2005.
 - Kottow, Miguel; “Vulnerabilidad, susceptibilidades y bioética”, en JA-III-955.
 - LAMM, Eleonora, El derecho de niños, niñas y adolescentes al cuidado de su propio cuerpo. Una cuestión de autonomía, libertad, integridad, libre desarrollo de la personalidad y dignidad, en Tratado de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, TI, dirigido por Silvia Fernández, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015, p. 239.
 - Luna, Florencia y Salles, Arleen, “Decisiones de vida y muerte. Eutanasia, aborto y otros temas de ética médica”, Editorial Sudamericana, Segunda Edición, Buenos Aires, 2000.
 - Luna, Florencia, Vulnerabilidad: la metáfora de las capas, Jurisprudencia Argentina, IV, fascículo N° 1, 2008, pp.: 60-67.
 - Luna, Florencia y Salles, Arleen; “Bioética: investigación, muerte, procreación y otros temas de ética aplicada”, Sudamericana, Buenos Aires, 1998.
 - Nicolau, Noemí Lidia “La bioética un desafío del tercer milenio. Un desafío del Tercer Milenio. Aspectos Jurídicos”, Revista de Bioética y Bioderecho, Vol. 1, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), Pág. 55 y ss. Rosario, 1996. (Unidad I)
-

Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 009/2020.

- Nino, Carlos, Capítulo Quinto “El Principio de Autonomía de la Persona”, en el Libro “Ética y Derechos Humanos”, Astrea, Buenos Aires, 1989. Pág. 1999 y ss. (Unidad I)
- Publicación de Fundación Huésped y ATTTA, Ley de identidad de género y acceso al cuidado de la salud de las personas trans en argentina. Disponible en https://www.huesped.org.ar/wp-content/uploads/2018/03/Aristegui-Zalazar_2014_Ley-de-Identidad-de-Genero-y-acceso-a-la-salud-en-poblacion-trans.pdf

Prof. Daniela Alejandra Bardel
Secretaria Académica

Prof. Laura María Giosa
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico